

5916

PROTEGE



Complementa Resolución Exenta 2309/09 que aprueba nómina de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda I" Programa Fondo Solidario de Vivienda,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta 06743 / 30.SET.09

Santiago,

VISTOS:

- a) El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en específico lo dispuesto en su artículo 2º, mediante el cual se faculta a los SERVIU, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;
- b) La necesidad de incluir al beneficiario **ARIEL ANDRES POZO PEÑA** R.U.T. 15.369.919-4 en la Resolución Exenta 2309 de 02/04/09 que aprueba nóminas de seleccionados en la tipología de adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda I (Certificado de Subsidio serie SAVC010200817270);
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D. S N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- De conformidad con lo establecido en los considerandos:
 - 1.1. Inclúyase en la Resol. E. 2309/09 al beneficiario **ARIEL ANDRES POZO PEÑA** R.U.T. 15.369.919-4, ID 786-08, EGIS Sociedad Consultores CONVIVIENDA S.A., Subsidio para la vivienda 326 U.F. Localización. 200 U.F. - Ahorro 10 U.F.
- 2.- Sanciónese lo obrado por este servicio, en lo relativo a la emisión de los Certificados de Subsidio Habitacional.

3. La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio



ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

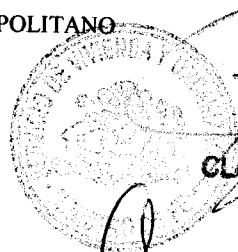
ANDRÉS SILVA GALVEZ

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

RMC/NMM/VFM/RMM

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento Fondo Concursable.
- Departamento Programación Física y Control.
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.
- Archivo.



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

28 SEP 2009

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl



012797

**SRES.
DEPTO. FONDO SOLIDARIO**

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
8777	10.07.09	ARIEL ANDRES POZO PEÑA	15.369.919-4	BENEFICIARIO NO FIGURA EN RESOL .2309 DEL 02.04.09.

EGIS / PSAT:

NOMBRE	RES. ASIG. BENEFICIO N°	FECHA
CONVIVIENDA LTDA.	2309	02.04.09

EMA AHUMADA RUIZ

13.07.09


EJECUTIVO DE PAGO

FECHA

FIRMA

SE ADJUNTA:

- Certificado Original (Fotocopia)
- Fotocopia Escritura (x)
- Fotocopia Resolución Asig. Beneficio ()

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIOS	EMA AHUMADA RUIZ			A FVS PARA CORRECCION
DEPTO. FONDO CONCURSABLE		22/7/9		

80-988-07



17316

**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200817270

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que ARIEL ANDRÉS POZO PEÑA, Cédula Nacional de Identidad N° 15369919 -4, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 326.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en CALLE LAS CODORNICES N° 3093, Block F, Depto. 12, población LAS CODORNICES, Comuna de Macul, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 536.00 Unidades de Fomento.

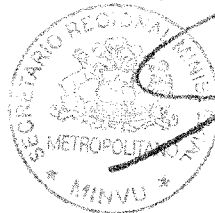
Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es CONVIVIENDA LTDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 03/04/2009



[Handwritten signature]

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario ARIEL ANDRÉS POZO PEÑA

Cédula Nacional de Identidad N°: 15369919 -4

Serie SAVC010200817270

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA", "ASESORIAS, FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" O "CALPULLI LIMITADA", "SOCIEDAD DE GESTION INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.", "CASA FACIL COORDINACION HABITACIONAL LIMITADA O CASA FACIL", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "CHILECASAS S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN LIMITADA O COTPLAN LIMITADA", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "RODELILLO CONSULTORES S.A.", "GESTION Y ASESORIA PARA LA VIVIENDA GESAVI S.A." O "GESAVI S.A.", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLÓRIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBÁÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.", "LEGAL VIVIENDA LIMITADA O LEGALVI LTDA.", "CONSTRUCTORA EME.PE.ELE LIMITADA", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "EMPRESA NINOTSCHKA BELINDA IBARRA GARCIA, ASESORIA HABITACIONAL Y GESTIONES INMOBILIARIAS E.I.R.L. O MERCADOCASA", "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA" O "NUEVA VIVVENDA LIMITADA", "PLANIFICACION E INGENIERIA S.A." O "PLANING S.A.", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LTDA.", "ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA PROYECTO NUEVO LIMITADA" O "PROYECTO NUEVO LTDA.", "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", "SERHABIT S.A.", "SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A." Y "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA" O "VEYESE LTDA."

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta _____/

Santiago,

02.ABR.2009*

2309

VISTOS:

- a) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 17 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1024 de fecha, 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ASESORIAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1164 de fecha, 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA" Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 850, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION" Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 974, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.